

SOBRE LA REPRESENTACIÓN SINTÁCTICA DE LAS ESTRUCTURAS COORDINADAS *

0. Algunos de los lingüistas que han estudiado los fenómenos de coordinación han expuesto que la forma más adecuada de recoger el amplio abanico de posibilidades que estas construcciones presentan consiste en formular un esquema de regla máximamente simple, del tipo de (1):

- (1) $X \rightarrow X^n$, en donde X es un constituyente sintáctico, n indica el número de categorías coordinadas y $n > 1$.

Chomsky (1955-56), Dougherty (1970-71), Dik (1968) y Schachter (1977) constituyen una mínima muestra de los investigadores que, desde perspectivas no siempre idénticas, han propuesto mecanismos de este tipo para dar cuenta de las estructuras coordinadas. Sin embargo, trabajos como los del propio Dik (1968), Barrenechea (1974) y Rojo (1975) han mostrado que (1) debe ser complementado adecuadamente, dada la posibilidad de coordinar categorías formalmente diversas, como en (2), o incluso funcionalmente distintas (lo que Barrenechea denomina «coordinación de miembros no equivalentes»), como en (3)¹:

* He de agradecer a Víctor Sánchez de Zavala, José M. Blecua, Gemma Rigau, M.^a Luisa Hernanz y a mis compañeros del Seminario de Lingüística de la UAB los comentarios y sugerencias que han permitido mejorar la redacción definitiva de este artículo. Por supuesto, toda la responsabilidad de los errores que pueda contener corresponde al autor. La realización de este trabajo ha sido posible gracias a la ayuda concedida por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (proyecto n.º 2545-83).

¹ Parece conveniente distinguir entre las oraciones de (2) y las (3). En las primeras,

- (2) a. Un hombre valioso y que despierta la admiración de todos.
 b. Un individuo alto y con una cicatriz en la cara.
 c. Se presentó tarde y sin el pasaporte.
- (3) a. Tomaré un café con leche y basta.
 b. El primero golpeó al segundo, éste al tercero y así sucesivamente.
 c. Debe abonar los gastos, y por adelantado.

En este trabajo, sin embargo, nos centraremos en otro aspecto del problema: la determinación de algunas de las condiciones que rigen el funcionamiento de (1). Como nuestro objetivo es el de medir el rendimiento estructural del esquema de regla expuesto más arriba, utilizaremos solamente ejemplos en los que se unan nudos categorialmente idénticos, dado que ése es el tipo más frecuente de construcción coordinada. Pese a que el marco teórico en el que se desarrollará nuestra argumentación es el de la gramática generativo-transformacional (y, más en concreto, el del modelo de rección y ligamiento, presentado en Chomsky (1981)), creemos que algunas de las conclusiones obtenidas son compatibles con otros enfoques teóricos no generativistas.

1. Tradicionalmente, la coordinación se ha tratado como un fenómeno propio de la gramática oracional. De hecho, tal tipo de construcción se ha utilizado a menudo como un procedimiento para evaluar la estructura de constituyentes de una secuencia sintáctica: «La posibilidad de coordinación es uno de los mejores criterios para la

la coordinación se ejerce entre elementos que, si bien no son categorialmente idénticos, presentan compatibilidad distribucional:

- (i) *Un hombre valioso.*
 (ii) *Un hombre que vale mucho.*
 (iii) *Un hombre de gran valor.*

Por el contrario, los ejemplos de (3) representan casos más complejos. En (3a), la segunda parte de la coordinación está constituida por un verbo que funciona como forma fosilizada. No sólo no es posible alterar el orden de los miembros, sino que ni tan siquiera puede someterse a flexión la forma verbal del segundo de ellos. La situación de (3b) es similar: los dos adverbios que constituyen la última parte de la coordinación no admiten que se añada ningún verbo (ni siquiera *golpear*). Si acaso, podría incorporarse un SP (como *hasta el final*). Por último, la coordinación que aparece en (3c) no parece sino un método de intensificación y enfatización del complemento *por anticipado*. Nótese que en este caso ha de producirse una ruptura entonacional nítida inmediatamente antes de la conjunción coordinada (procedimiento que también es posible en las demás oraciones de (3)).

determinación inicial de la estructura [sintagmática]» (Chomsky 1957, p. 54). Este uso metateórico se fundamenta sobre todo en el amplio rendimiento estructural de la coordinación. Así, tal como está formulada, (1) puede aplicarse a cualquier nudo categorial, sea del nivel que sea²:

- (4) a. El testigo manifestó [\bar{o} [\bar{o} que Pedro no sabía nada del problema] y [\bar{o} que Juan se había limitado a cumplir órdenes]]. (Coordinación de \bar{o}).
- b. No pretenderás que [\bar{o} [\bar{o} María venga] y [\bar{o} Luis se quede en casa]]. (Coordinación de \bar{o}).
- c. [\bar{S}_N [\bar{S}_N Mis sobrinos] y [\bar{S}_N tus nietos]] congenian muy bien. (Coordinación de \bar{S}_N).
- d. Luis [\bar{S}_V [\bar{S}_V encendió un cigarro] y [\bar{S}_V comenzó a hablar]]. (Coordinación de \bar{S}_V).
- e. Los [\bar{N} [\bar{N} nietos de María] y [\bar{N} sobrinos de Julia]] son todos rubios. (Coordinación de \bar{N}).
- f. Aquella actriz [\bar{V} [\bar{V} provocaba desmayos] y [\bar{V} alimentaba ilusiones]] en cada una de sus miradas. (Coordinación de \bar{V}).
- g. Los [\bar{N} [\bar{N} niños] y [\bar{N} niñas]] de aquel asilo estaban famélicos. (Coordinación de \bar{N}).
- h. Aquel pobre hombre [\bar{V} [\bar{V} mimaba] y [\bar{V} adoraba]] a sus nietos. (Coordinación de \bar{V}).
- i. Acudieron al incendio los bomberos [\bar{S}_P [\bar{S}_P de Sabadell] y [\bar{S}_P de Bellaterra]]. (Coordinación de \bar{S}_P).
- j. Lo pedía casi [\bar{P} [\bar{P} de rodillas] y [\bar{P} por caridad]]. (Coordinación de \bar{P}).
- k. Vivía [\bar{P} [\bar{P} de] y [\bar{P} para]] la música. (Coordinación de \bar{P}).
- l. Estaba [\bar{S}_A [\bar{S}_A muy emocionado por el premio] y [\bar{S}_A enormemente asustado por la responsabilidad contraída]]. (Coordinación de \bar{S}_A).
- m. Estaba tan [\bar{A} [\bar{A} emocionado por el premio] y [\bar{A} agradecido al jurado]] que rompió a llorar. (Coordinación de \bar{A}).
- n. Estaba muy [\bar{A} [\bar{A} emocionado] y [\bar{A} agradecido]] por el premio. (Coordinación de \bar{A}).
- ñ. Vendrá [\bar{A}_{adv} [\bar{A}_{adv} hoy] y [\bar{A}_{adv} mañana]]. (Coordinación de \bar{A}_{adv}).

Una de las consecuencias que se deducen de la regla expresada en (1) es la obligatoriedad de que cada uno de los miembros de una coordinación forme un constituyente sintáctico. En todos los ejem-

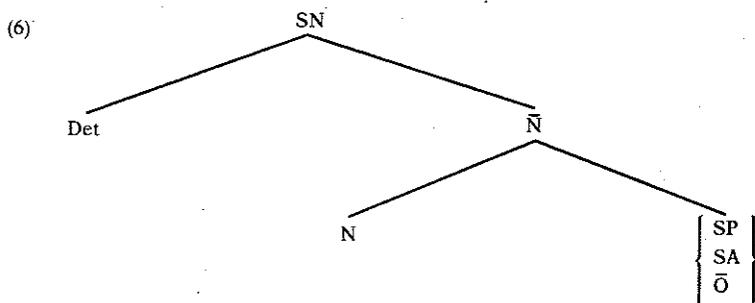
² A lo largo del trabajo utilizaremos casi únicamente ejemplos de coordinación con y, por tratarse de la conjunción de mayor rendimiento sintáctico. Naturalmente, la libertad de coordinar dos constituyentes idénticos del análisis está constreñida por factores de tipo diverso (léxico-semánticos, sobre todo). De conformidad con los objetivos ya expuestos, permitásenos obviar tal problema, estudiado por ejemplo en Tato (1976) y Bobes (1972-73).

plos de (4) este criterio queda adecuadamente observado, dado que los elementos coordinados forman en cada caso un constituyente unitario del análisis. Sin embargo, tal principio parece quedar violado en oraciones como las de (5):

- (5) a. Los niños y las niñas de Barcelona dispondrán el próximo verano de cuatro nuevas piscinas infantiles.
 b. Los estudiantes y los profesores que deseen obtener el nuevo abono de transporte deberán dirigirse a las oficinas del ferrocarril de Bellaterra.

La dificultad de efectuar el análisis de cada uno de los sujetos de (5) radica en el hecho de que el complemento que aparece en el segundo miembro coordinado (un SP, en el primer caso y una oración de relativo especificativa, en el segundo) afecta a todo el conjunto de la coordinación en una de las lecturas posibles (precisamente aquella que por razones pragmáticas resulta ser la interpretación favorita).

2. Por lo general, el análisis otorgado al SN tanto por el estructuralismo distribucionalista (cf. Hockett 1958) como por la gramática generativa (cf. Chomsky 1970) es el que queda reflejado en (6)³:



Según el esquema anterior, la secuencia *Det-N* no forma constituyente unitario. Por lo tanto, la estructura de la coordinación de (5) debería ser la siguiente:

³ Debe señalarse que la mayoría de los gramáticos generativistas han propuesto colocar las oraciones de relativo especificativas en un nivel de dependencia más alto del que atribuyen al resto de los complementos postnucleares del nombre (concretamente, en una posición adjunta al propio SN). En nuestro estudio, sin embargo, mantendremos el supuesto de que todos los complementos especificativos del SN están inmediatamente dominados por el nudo \bar{N} . Para una justificación de tal análisis, véase Jackendoff (1977).

- (7) a. [SN [SN Los niños] y [SN las niñas de Barcelona]].
 b. [SN [SN los estudiantes] y [SN los profesores que deseen obtener el nuevo abono de transporte]].

Sin embargo, en la lectura favorita de cada uno de los ejemplos de (5), el complemento especificativo queda fuera del ámbito estricto de la coordinación (por cuanto afecta a ambos miembros por igual). De ahí que la configuración más plausible en estos casos parezca la de (8):

- (8) a. [SN [? los niños] y [? las niñas]] de Barcelona].
 b. [SN [? los estudiantes] y [? los profesores]] que deseen obtener el nuevo abono de transporte].

Si la representación esquematizada en (8) es correcta, debe optarse por proponer una estructura distinta de la de (6) para el SN o por modificar el criterio de que sólo es posible coordinar constituyentes sintácticos unitarios⁴. El abandono del análisis de (6) tendría graves repercusiones sintácticas. Supongamos que, a fin de incorporar las estructuras de (8) a la sintaxis del español, se modifica la regla de reescritura de los complementos especificativos del nombre utilizando una disyunción del siguiente tipo:

$$(9) \text{ a. } SN \rightarrow \left\{ \begin{array}{l} SN \left\{ \begin{array}{l} SA \\ SP \\ \bar{O} \end{array} \right\} \\ (Det) \quad \bar{N} \end{array} \right\}$$

$$\text{ b. } \bar{N} \rightarrow N \left(\left\{ \begin{array}{l} SA \\ SP \\ \bar{O} \end{array} \right\} \right)$$

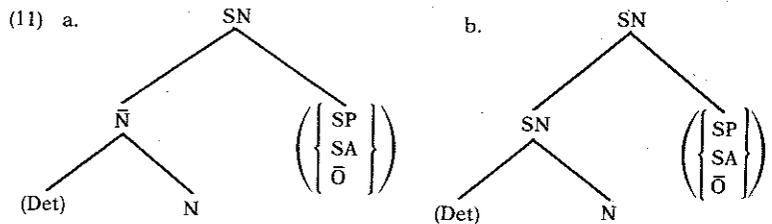
⁴ El problema a que nos estamos refiriendo fue notado por vez primera dentro de la GGT por Vergnaud (1974). En tal obra se utiliza este argumento para defender la regla $SN \rightarrow SN + \bar{O}$ como origen de las oraciones de relativo especificativas. En efecto si aplicamos este análisis al SN sujeto de (5b), el problema de etiquetado recogido en (8b) desaparece, ya que *los estudiantes* y *los profesores* cuentan como SSNN. Dado que su estudio está limitado a las oraciones de relativo, Vergnaud no se ocupa de los casos de SSPP (como el ejemplificado en (5a)). Desde luego, el mismo argumento utilizado para defender la opción $SN \rightarrow SN + \bar{O}$ en las oraciones de relativo debería servir para optar por una regla $SN \rightarrow SN + SP$ en ejemplos, como el de (5a).

La presencia de (9) en la gramática del español daría como resultado la posibilidad de un doble análisis estructural en todos los casos en que el SN contiene un complemento especificativo. Así, la secuencia *El libro de zoología* podría representarse indistintamente com (10a) o como (10b):

- (10) a. [SN [Det El] [N̄ [N libro] [SP de zoología]]].
 b. [SN [SN [Det El] [N̄ [N libro]]] [SP de zoología]].

Es obvio que semejante duplicidad resulta altamente indeseable, sobre todo si se tiene en cuenta que en este ejemplo no se produce ambigüedad semántica alguna.

Tampoco mejoraría la situación si se cambiase el análisis de (6) por cualquiera de las variantes de (11):



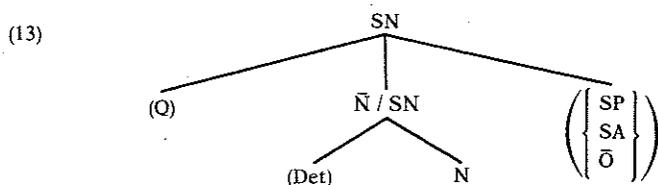
La aceptación de (11) plantearía numerosos problemas. En efecto: según este análisis, la cadena *N-SA/SP/Ō* no forma constituyente unitario. Sin embargo, hay argumentos no relacionados directamente con la coordinación que muestran lo inadecuado de tal supuesto. Pensemos, por ejemplo, en los procedimientos de creación de expresiones idiomáticas: sintagmas como *cabeza de turco*, *tren de lavado*, *brazo de mar*, *puente aéreo*, *director general* o *capa pluvial* son hoy locuciones que presentan un sentido unitario no siempre derivable de la mera yuxtaposición del contenido correspondiente a sus formantes. Desde el punto de vista sintáctico, su cohesión es total. No admiten, por ejemplo, la interpolación de complementos:

- (12) a. *cabeza providencial de turco.
 b. *tren rápido de lavado.
 c. *brazo estrecho de mar.
 d. *puente permanente aéreo.
 e. *director accidental general.
 f. *capa dorada pluvial.

El comportamiento unitario que manifiestan estas construcciones podría sugerir la conveniencia de tratarlas directamente como un N. Tal opción no está exenta de aspectos problemáticos, pues, como ha señalado Martinell (1984), no es fácil establecer la frontera entre el SN libremente constituido y el que presenta cierto grado de aglutinación significativa. En cualquier caso, la proliferación de este tipo de locuciones permite pensar que, desde el punto de vista histórico, la existencia de cohesión sintáctica ha sido condición previa a la fijación de su significado unitario. Tal cohesión se recoge adecuadamente en el análisis de (6), pero no en el de (11). Nótese que el carácter fijo de estos sintagmas no afecta al determinante: *el/un/este/cierto/tres tren(es) de lavado*. Por lo tanto, la adopción de cualquiera de las versiones de (11) obligaría a desvincular totalmente las vertientes léxico-morfológica y sintáctica de procesos como el referido. Esta separación no resulta deseable, puesto que los criterios de constituencia parecen básicos en fenómenos tan relacionados con el anterior como el de la composición. Compárese, por ejemplo, la numerosa presencia en español de compuestos del tipo *Vtrans+objeto directo* (*pararrayos, matamoscas, pisapapeles, tirachinas...*) con la falta de formas procedentes de la combinación de sujeto y verbo. Si se toman las proyecciones léxicas máximas (como SN, SA y SV, pero no O) como marco básico de los fenómenos de composición y se imponen criterios estrictos de constituencia, la falta de aquéllos queda adecuadamente prevista.

Otro argumento contra los dos esquemas de (11), es el que se deduce del ámbito de los cuantificadores presentes en el SN. La posición estructural que ocupan estas unidades ha sido objeto de considerable controversia. Hay, por lo menos, dos opciones razonables: suponer que los cuantificadores forman parte del nudo Det (o Esp, por especificador) o atribuirles un nudo especial Q, desligado de la posición del especificador. Una de las características de los cuantificadores presentes en un SN es la de incluir dentro de su ámbito todas las unidades del mismo que aparecen a su derecha. Así, en el sintagma *cuatro libros de matemáticas*, el ámbito del cuantificador se extiende sobre *libros de matemáticas*, no únicamente sobre el número nominal. Independientemente de la solución estructural que se adopte con respecto a la posición ocupada por el numeral *cuatro* dentro del SN, los esquemas de (11) se muestran incapaces de reflejar ade-

cuadramente su ámbito. Si se opta por dicha estructura, no es posible situar el cuantificador en un nudo Q que dependa directamente del SN, tal como se refleja en



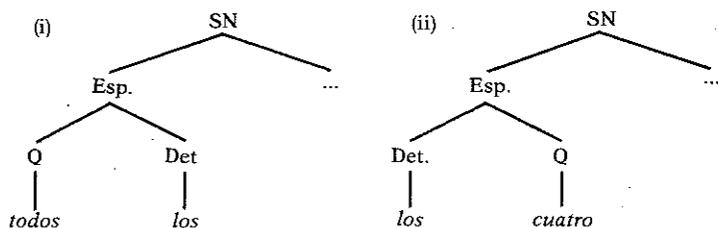
El problema de (13) es que impone un orden estricto cuantificador-determinante que no se cumple en español⁵:

- (14) a. mis cuatro libros de matemáticas.
 b. los cuatro libros de matemáticas.
 c. aquellos cuatro libros de matemáticas.

Por lo tanto, la única opción compatible con (11) es la de colocar el cuantificador como nudo hermano de N.

En cambio, si se adopta el análisis de (6), los fenómenos de ámbito quedan directamente reflejados: en este caso la relación se da entre el cuantificador y \bar{N} , que engloba el núcleo nominal y sus complementos. La noción que caracteriza formalmente este tipo de fenómenos es la de mando de constituyente (*mando-c*)⁶. En (6), en efecto,

⁵ No obstante, el orden *Q-Det* se da en el caso del cuantificador universal *todos*: *todos los libros de matemáticas*. A primera vista, la existencia de ambos órdenes en español parece avalar la tesis de que cuantificador y artículo ocupan nudos hermanos, compartiendo una misma categoría *Esp*:



No obstante, permítasenos obviar el problema, puesto que no afecta sustancialmente a nuestra argumentación.

⁶ Este concepto, presentado por vez primera por Reinhart (1981), se define de la siguiente forma: «un nudo A *manda-c.* a un nudo B si y sólo si (ssi) el primer nudo

el nudo Det (o la posición Q inmediatamente dominada por SN) manda a N. Esa relación no se da en (11), ya que el cuantificador sólo ejercería mando-c sobre la categoría N.

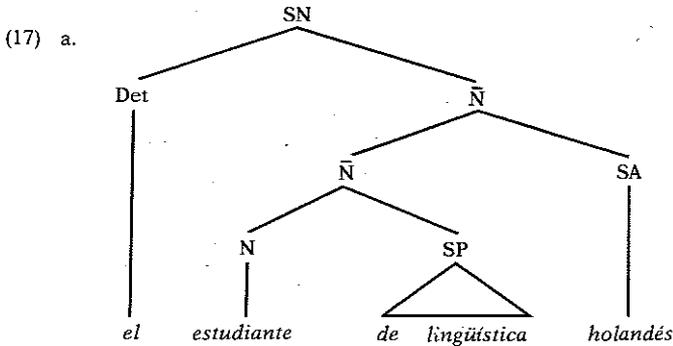
No obstante, el argumento más fuerte contra los modelos de (11) es de índole estrictamente sintáctica. Una de las construcciones más características del español es la que presenta la elisión del núcleo de un SN:

- (15) a. Me gusta mucho tu camisa de seda, pero prefiero *la de hilo*.
- b. Los sospechosos eran un muchacho rubio y *otro moreno*.

En cada uno de los ejemplos de (15) hay un SN cuyo núcleo (*camisa* y *muchacho*, respectivamente) está elidido. Pero no es solamente el constituyente N el que puede aparecer elíptico. También N puede realizarse vacío en los casos en que este nudo presenta recursividad (es decir, en los que aparece más de un complemento de nombre):

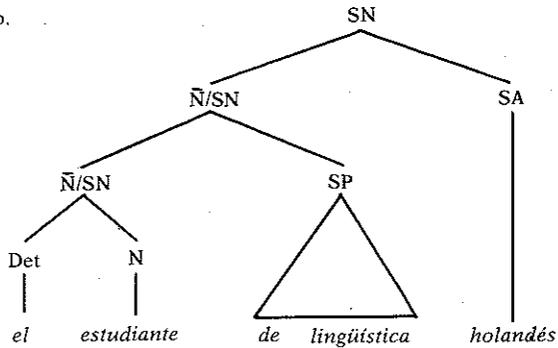
- (16) Sólo aprobaron el estudiante de lingüística alemán y *el holandés*.

En el ejemplo anterior, la cadena *estudiante de lingüística* se comporta como una unidad susceptible de sufrir elisión. Los análisis correspondientes a (6) y (11), serían en este caso (17a) y (17b), respectivamente:



ramificado que domina a A domina también a B». Un nudo A *domina* a un nudo B ssi el conjunto de ramas que une A con B sólo incluye ramas descendentes. Así, por ejemplo, en (6), SN domina a todos los demás nudos, N̄ domina a N y a SP / SA / \bar{O} , pero no a Det, porque en el camino que une N̄ con Det se incluye una rama ascendente (la que, desde N̄, lleva a SN). Un nudo A *domina inmediatamente* a un nudo B ssi el camino que une A y B consta de una sola rama descendente.

(17) b.



Como puede observarse, sólo (17a) atribuye a *estudiante de lingüística* el carácter de constituyente. Por el contrario, en (17b), tal secuencia no obtiene rango unitario. En consecuencia, el modelo de (11) no prevé adecuadamente el funcionamiento de los fenómenos de elisión del núcleo del SN en español.

Supongamos, sin embargo, que pese a todos los argumentos anteriores se opta por otorgar el SN el análisis reflejado en (11). La dificultad de atribuir una estructura a las representaciones de (8) desaparecería, ciertamente. Pero, en cambio, el mismo problema se volvería a plantear con respecto a los ejemplos de (4e), que muestran coordinación de \bar{N} (es decir, de la secuencia nombre + complemento). Tal vez pudiera aducirse, en favor de la opción $SN \rightarrow SN + SA / SP / \bar{O}$ que este tipo de coordinaciones es mucho menos frecuente que el ejemplificado en (6), por lo que, como mal menor, es preferible que sean éstas, y no las de (4e), las coordinaciones que queden integradas dentro del marco gramatical. Semejante enfoque supondría renunciar explícitamente a la consecución de una gramática descriptivamente adecuada. Por otra parte, construcciones como las de (4e) son bastante frecuentes en español. Así, en un repaso supondría de las 20 primeras páginas de una obra narrativa reciente (*Coto vedado*, de Juan Goytisolo) hemos anotado seis casos de coordinación de este tipo ⁷.

⁷ Barcelona, Seix Barral, 1985. Los ejemplos de coordinación \bar{N} extraídos son: «los acontecimientos que culminaron en la voladura del «Maine» e intervención directa de los americanos» (pág. 10); «las vicisitudes políticas de la colonia desde las primeras luchas independientes y abolición de la esclavitud» (pág. 11); «mi ya aguda conciencia de la iniquidad social española e índole irremediabilmente parasitaria, decadente e inane del mundo al que pertenecía» (pág. 11); «tras el choque de la derrota de España y

3. Otro modo de enfocar el problema consistiría en mantener como única estructura del SN la reflejada en (6), otorgar por lo tanto a (5) el análisis de (7) e interpretar que la lectura favorita de estos sintagmas se obtiene tras aplicar una regla de implicación semántica o pragmática, cuyo contenido sería aproximadamente el siguiente: «en aquellos casos en que se coordina un SN sin complemento con otro dotado de él y situado a la derecha, tómesese como favorita la lectura en la que el complemento se interpreta como de ámbito general, siempre que no haya razones pragmáticas, semánticas o gramaticales que lo impidan». El funcionamiento de dicho mecanismo podría esquematizarse así:

$$(18) \text{ [SN [SN Det-N] y [SN Det-N-Compl]] } \Rightarrow \text{ [SN [SN Det-N-Compl] y [SN Det-N-Compl]] .}$$

El matiz final añadido al enunciado sería el que impediría interpretar como lectura favorita la correspondiente a la estructura de salida de (18) en casos como los siguientes:

- (19) a. Los bancos y las cajas de ahorros.
 b. Los franceses y los canadienses francohablantes.
 c. Los melones y las sandías españolas.

Como puede deducirse fácilmente, el anterior es un enfoque semántico-pragmático del problema. Al aplicarse la regla de (18) en un estado posterior a la representación sintáctica de las oraciones, es posible mantener sin alteración los supuestos básicos de partida: el de que sólo pueden coordinarse constituyentes y el de que la única estructura válida del SN es la de (6).

Un argumento para defender la existencia en la gramática del mecanismo interpretativo recogido en (18) podría proporcionarlo el funcionamiento de los adjetivos en estas construcciones. Como queda reflejado en (6), las categorías que pueden actuar de complemento especificativo de un nombre son los SSPP, las oraciones de relativo restrictivas o los SSAA. A diferencia de los primeros, los SSAA (y

amenazas de una revolución radical protagonizada por los mambises» (págs. 16-17); «diestro en el arte de la paradoja y sutil ejercicio de la ironía» (pág. 20); «los últimos años del abuelo (...) se pierden así en los dominios de la conjetura e información dudosa» (pág. 20).

también en algunos casos los pronombres relativos) han de mantener relaciones de concordancia con el núcleo nominal al que restringen. Cuando no se produce identidad de género entre las distintas partes de la coordinación, el adjetivo ha de colocarse en masculino plural, si es que afecta a todos los miembros:

- (20) a. Los niños y niñas italianos.
 b. Los sofás y sillas dorados de aquel palacio.
 c. Los locutores y locutoras ciegos de la emisora MK3.
 d. Los alumnos y alumnas apáticos de la clase.
 e. Los seminarios y asignaturas impartidos el pasado curso.
- (21) a. ?Los niños y las niñas italianos.
 b. ?Los sofás y las sillas dorados de aquel palacio.
 c. ?Los locutores y las locutoras ciegos de la emisora MK3.
 d. ?Los alumnos y las alumnas apáticos de la clase.
 e. ?Los seminarios las asignaturas impartidos el pasado curso.

En (20), la coordinación se ejerce entre dos constituyentes N, por lo que el adjetivo adopta la forma de masculino, según la regla habitual en los casos de diversidad de género en los nombres coordinados. Sin embargo, en (21) el mismo procedimiento da como resultado secuencias con un menor grado de aceptabilidad⁸. Cabe la posibilidad de atribuir la desviación de (21) a factores de tipo estructural: si el único análisis posible es el de (7), la mala formación de estas construcciones queda directamente explicada. Por el contrario, si la estructura de estas secuencias es la correspondiente a (8), debe buscarse una motivación independiente para su marginalidad.

Sin embargo, el enfoque que acabamos de esbozar presenta aspectos altamente insatisfactorios. En primer lugar, la existencia de re-

⁸ Los juicios de gramaticalidad acerca de las construcciones de (21) fluctúan considerablemente. Algunos hablantes consideran que estos ejemplos son perfectamente gramaticales, mientras que la mayoría parece decantarse por otorgarles un *status* marginal. Sin embargo, todos los informantes admiten que la aceptabilidad desciende considerablemente cuando la estructura de los SSNN implicados es más compleja:

- (i) ??*Los cinco niños y las cuatro niñas ciegos que murieron en el accidente.*
 (ii) ??*Todos esos niños y casi todas esas niñas ciegos.*
 (iii) ??*Los argumentos y las más importantes pruebas científicas.*

Como se intentará mostrar más adelante, es posible que sean los propios mecanismos morfológicos de concordancia los que permitan explicar las divergencias en el juicio de estas secuencias.

glas semánticas o pragmáticas del tipo de la propuesta en (18) plantea algunos problemas teóricos. Aparentemente, tales mecanismos conculcan un principio gramatical básico: el Principio de proyección, que garantiza la inalterabilidad de las relaciones temáticas en los distintos estadios derivacionales de una oración (cf. Chomsky 1981, p. 38). En (18), esas relaciones se modifican, puesto que un complemento que en la estructura de entrada depende del núcleo del último miembro coordinado pasa a interpretarse como relacionado con todos los núcleos nominales de la coordinación. Para eludir el problema se podría suponer que el ámbito del Principio de proyección alcanza solamente hasta el nivel de la Forma Lógica (esto es, hasta el primer estadio del componente semántico), sin afectar por tanto a la última fase del mismo (la que da lugar a la representación semántica propiamente dicha)⁹. Bastaría que la regla de implicación de (18) actuara con posterioridad al nivel de la Forma Lógica para que la objeción anterior quedara invalidada.

Sin duda, el argumento más fuerte contra el enfoque desarrollado en (18) lo aportan las construcciones de (22) (cf. Jackendoff 1977, págs. 190-194):

- (22) a. El periodista y la actriz que contrajeron matrimonio.
 b. El semanario y la revista secuestrados por el juez.
 c. Un chico y una chica con grupos sanguíneos incompatibles.

En (22a), la oración de relativo no puede tener únicamente como antecedente gramatical el núcleo del segundo miembro de la coordinación. Aunque el pronombre relativo no presenta flexión de número, la forma del verbo en plural obliga a suponer que el antecedente está formado por la suma de las dos partes de la coordinación. Como ya se ha indicado, este argumento fue una de las pruebas utilizadas para proponer la regla de relativo $SN \rightarrow SN + \bar{O}$. Los ejemplos de (22b, c) muestran, sin embargo, que el fenómeno no queda limitado a los casos de oraciones de relativo restrictivas: también los SSAA y los SSPP presentan la posibilidad de incluir formas en plural que con-

⁹ La distinción entre dos niveles distintos de la representación semántica (la *Forma Lógica* y la *Interpretación Semántica* propiamente dicha) aparece formulada por vez primera en el modelo generativo de la *Teoría estándar ampliada revisada* (cf. Chomsky 1975, pág. 105).

cuerden con el conjunto de los elementos coordinados y no con el último de ellos.

4. Una forma de evitar los problemas a que nos estamos enfrentando sería admitir que es posible coordinar secuencias sintácticas que no formen constituyente unitario. De ese modo, las oraciones de (22) podrían generarse sin necesidad de proponer el cambio de las reglas sintagmáticas que expanden el SN. De hecho, todas las oraciones de (23) parecen presentar coordinación de secuencias que no constituyen por sí solas unidades del análisis sintáctico:

- (23) a. El Consejo de Ministros ha propuesto y el Rey ha firmado el decreto de disolución de las Cortes.
 b. Pedro le quitó a Antonia y le otorgó a María la custodia de su segundo hijo.
 c. Luis le dio un libro a María y un diccionario a Pedro.
 d. María redactó un capítulo de la tesis la semana pasada y otro la anterior.

Si la gramática del español ha de generar las oraciones de (23), debe revisarse el criterio de que sólo es posible coordinar categorías con rango de constituyente¹⁰. Para prever la gramaticalidad de todos estos casos, bastaría con modificar ligeramente el enunciado de (1):

- (24) $X \rightarrow X^n$, en donde X es un constituyente sintáctico o una secuencia de ellos, n indica el número de miembros de la coordinación y $n > 1$.

De este modo, el principio queda formulado como un mecanismo mucho menos rígido, ya que no exige que la variable X represente por sí sola un constituyente del análisis (basta con que lo sean los distintos elementos que la componen). No obstante, la laxitud de (24) no llega hasta el grado de permitir la coordinación de cualesquiera se-

¹⁰ Cabe anotar que las dos primeras oraciones de (23) parecen poseer un grado de aceptabilidad más bajo que (23 c, d). Chomsky (1957, págs. 35-36) interpreta como agramaticales este tipo de secuencias. Sin embargo, Gleitman (1965) discrepa de esta valoración de Chomsky.

En Brucart (1984), los dos últimos ejemplos de (23) se interpretan como casos de coordinación de SS VV, con un verbo vacío (identificado como *PRO*) en el segundo miembro. De este modo, serían constituyentes enteros los que se unirían en tales casos, frente a (23a, b), en que no es posible recurrir al uso de categorías vacías. Esta diferencia podría explicar tal vez el distinto grado de aceptabilidad de ambos grupos. A lo largo de este trabajo, sin embargo, no trataremos de la posible presencia de verbos fonéticamente vacíos en tales construcciones.

cuencias sintácticas. Por el contrario, se mantiene explícita la obligatoriedad de que haya un paralelismo estructural (y/o funcional) entre los distintos miembros coordinados: en el momento que se atribuye un valor sintáctico a X, todas las secuencias que entren en la coordinación deberán ser compatibles con la opción elegida. Eso descarta la posibilidad de coordinar elementos sintácticamente incompatibles (como, por ejemplo, un SN con un SV).

La adopción de la regla de (24) plantea, sin embargo, algunos problemas a la hora de representar gráficamente la estructura de las construcciones coordinadas. Ya se expuso en el apartado anterior que el análisis más adecuado para las construcciones de (8) obligaba a modificar la estructura atribuida comúnmente al SN. Si se desecha tal posibilidad, sólo queda la opción del análisis de (7); claramente contraintuitivo.

Los diagramas arbóreos que se utilizan en el análisis sintáctico permiten representar dos tipos de relaciones estructurales: las jerárquicas (reflejadas verticalmente) y las lineales (recogidas horizontalmente)¹¹. El principio básico que se sigue para construir el árbol es el de constituencia: en cada uno de los niveles del análisis sólo pueden figurar como unidades las entidades que formen constituyente. Para la determinación del número y clase de éstos se utilizan criterios como el de expansión, basado en la posibilidad de substitución en un contexto dado de una secuencia por otra equivalente. Además, se adopta la convención de que las ramas que forman el árbol no pueden entrecruzarse. Este enfoque de la sintaxis obliga a concebir las oraciones como una sucesión lineal de constituyentes dispuestos en niveles jerárquicos diferentes.

Como reiteradamente se ha señalado en la bibliografía lingüística¹², la adopción de tal supuesto choca con la intuición gramatical más somera: no es difícil encontrar en la mayoría de las lenguas muestras inequívocas de constituyentes discontinuos (fenómenos de concordancia, afijación verbal, inversión del sujeto, etc.). En cierto mo-

¹¹ Las representaciones con paréntesis etiquetados, utilizadas en éste y otros trabajos por razones de economía tipográfica, no son sino un sistema de transferencia que recoge toda la información contenida en los diagramas arbóreos.

¹² El problema que representaban para el análisis distribucional los constituyentes discontinuos fue uno de los primeros argumentos aportados por Chomsky para defender el concepto de transformación (cf. Chomsky 1957, 5.3).

do, los casos problemáticos de coordinación que estamos estudiando presentan un comportamiento similar al de los constituyentes discontinuos:

(25) Los niños (y las niñas) de Barcelona.

En (25), la presencia del segundo miembro de la coordinación es la que provoca, dadas las convenciones del análisis ya expuestas, la imposibilidad de considerar la secuencia *niños de Barcelona* como un constituyente sintáctico.

De forma bastante esporádica se ha señalado que los fenómenos de coordinación deberían acogerse en la gramática por medio de reglas tridimensionales. La idea básica de tal enfoque es la de que, además de las dependencias de jerarquía y linealidad propias de todos los demás fenómenos sintácticos, la coordinación presenta un tercer tipo de relación: la que podría denominarse de simultaneidad o paralelismo. Debido a las limitaciones físicas ya mencionadas, el modelo arbóreo tradicional no permite reflejar con toda su complejidad la estructura de los sintagmas coordinados. No obstante, basta una pequeña modificación en el sistema de representación gráfica del análisis para incorporar las relaciones de simultaneidad sintáctica. La primera formulación explícita de un mecanismo de este tipo dentro de la GGT aparece en Williams (1978), como desarrollo de una idea expuesta en Ross (1967). En el trabajo de Williams se propone añadir al análisis de paréntesis etiquetados una convención según la cual los elementos coordinados se han de colocar «en paralelo» unos sobre otros, según el esquema de (26)¹³:

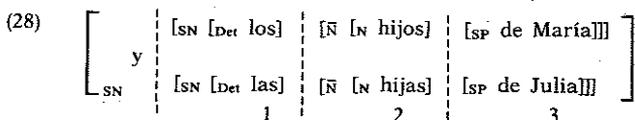
$$(26) \quad \left[\begin{array}{c} X_1 \\ \cdot \\ \cdot \\ \cdot \\ X_n \end{array} \right]$$

Además, en los casos en que sea posible descomponer cada uno de los miembros de la coordinación en constituyentes más simples, se

¹³ La convención de Williams podría igualmente incorporarse al sistema de representación de los diagramas arbóreos. No obstante, en lo sucesivo nos serviremos únicamente de los paréntesis etiquetados.

representará «en paralelo» su estructura y se otorgará a la categorías equivalentes un factor común. Así, la estructura de (27) quedaría reflejada como sigue ¹⁴:

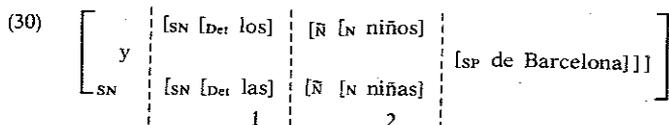
(27) Los hijos de María y las hijas de Julia.



Una de las ventajas manifiestas del análisis en paralelo es que permite formalizar la «Restricción de estructura coordinada» formulada por Ross (1967): cualquier regla gramatical que implique el traslado de alguno de los elementos de una coordinación deberá aplicarse por igual a todas las unidades que compartan el mismo factor. Este principio de aplicación de las reglas a las estructuras coordinadas se conoce con el nombre de «aplicación de extremo a extremo» (*across-the-board application*).

Pese a que en Williams (1978) no se alude a esa posibilidad, la adopción del formato en paralelo para los ejemplos conflictivos de coordinación que estamos estudiando hace desaparecer gran parte de la dificultad planteada anteriormente. Tomemos el sintagma de (29) y sometámoslo al correspondiente análisis:

(29) Los niños y las niñas de Barcelona.



¹⁴ En Williams (1978) el nexos coordinante se coloca a la derecha de los miembros de la coordinación y recibe factorización independiente. En este trabajo, sin embargo, colocaremos la conjunción a la izquierda, por encima del último de los miembros de la coordinación. Hemos adoptado esta variante para facilitar la aplicación de la regla que convierte el formato «en paralelo» en una secuencia lineal. Pese a que el problema de la localización del nexos conjuntivo ha sido tratado profusamente en la bibliografía (cf. Dik 1968, págs. 52-55) y es todavía un tema controvertido, la modificación aquí propuesta representa tan sólo una variante notacional del sistema de Williams. No hemos atribuido al nexos un índice propio de factorización, dado que se trata de un mero marcador sintáctico carente de movilidad y que no dispone de otras unidades que puedan ocupar una posición paralela a la suya (los nexos disyuntivos o distributivos del tipo *o...o...*, *ora...ora...*, etc. habrían de tratarse como morfemas discontinuos y no como formas independientes dispuestas «en paralelo»).

El etiquetado de (30) se adapta perfectamente a la estructura habitual del SN recogida en (6). El SP de *Barcelona* es un constituyente inmediato de la categoría \bar{N} . De ahí que en la interpretación semántica haya de considerársele como un complemento restrictivo de los dos núcleos de \bar{N} (*niños* y *niñas*). El análisis de (30) permite, pues, superar el dilema con que nos enfrentábamos en el apartado anterior y que nos obligaba a proponer nuevas reglas de reescritura para el SN o a analizar el SP de (29) como si sólo afectase al segundo de los miembros coordinados. La única modificación necesaria para hacer posible el nuevo enfoque consiste en descargar a la regla de coordinación de la exigencia de que todos los miembros que se unan formen un constituyente unitario del análisis. Si el requisito se mantiene, no es posible generar ni los sintagmas de (29) ni las oraciones de (23)¹⁵.

El enfoque que estamos proponiendo permite también otorgar a (29) un análisis en el que el SP modifique solamente al segundo miembro de la coordinación. Serán factores pragmáticos o discursivos los que se usen para indicar cuál es la interpretación favorita. El de (31) es, en este sentido, un caso complementario de (29):

(31) Los bancos y las cajas de ahorros.

$$(32) \left[\begin{array}{c|c|c} & \text{[SN [Det los]} & \text{[N [N bancos]]} \\ \text{y} & & \\ \text{[SN} & \text{[SN [Det las]} & \text{[N [N cajas] [SP de ahorros]]} \\ & \text{1} & \text{2} \end{array} \right]$$

La factorización de (32) cumple estrictamente los requisitos de buena formación, puesto que el número 2 se asigna al constituyente \bar{N} (formado por un solo nombre, en el primer miembro, y por un nombre más un SP, en el segundo). De ahí que en este caso el SP no afecte más que a la segunda parte de la coordinación.

Es obvio que el formato «en paralelo» no se adapta a la linealidad propia de todo enunciado lingüístico. Será necesario, por tanto, transformar la estructura de (32) y de (30) en secuencias de elementos

¹⁵ Entre los trabajos que proponen suprimir la exigencia de que los miembros de una coordinación formen constituyente unitario pueden citarse Gleitman (1965) y, sobre todo, Dik (1968).

sucesivos y no simultáneos. La regla capaz de efectuar tal cambio podría formularse por medio del esquema de (33), en donde N representa al nexo de la coordinación:

$$(33) \quad Y \cdot \begin{bmatrix} X_1 \\ \vdots \\ N \\ \vdots \\ X_n \end{bmatrix} \cdot Z \quad Y \cdot [X_1 \dots N X_n] \cdot Z$$

El mecanismo de (33) ha de usarse después de que hayan actuado las reglas sintácticas de traslado (pues de lo contrario éstas no podrían aplicarse a todos los elementos que compartieran un factor común). Cabe la posibilidad de interpretar que la regla de linealización es un mecanismo que se sitúa más allá de la sintaxis, en los primeros estadios de lo que en la GGT se denomina «componente fonético» (y que incluye, la morfología flexiva, la fonología y la fonética propiamente dicha. En tal caso, sería la representación «en paralelo» la que serviría de entrada al componente de la Forma Lógica. También podría considerarse a (33) como un mecanismo sintáctico que se ha de aplicar inmediatamente antes del nivel de la «Estructura S» (estadio final de la representación sintáctica de la oración, que sirve de entrada a los componentes semántico y fonético). Aunque la elección de una de estas opciones ha de basarse en argumentos de tipo empírico, en este trabajo nos inclinaremos por la primera posibilidad a efectos meramente operativos.

El resultado de someter las estructuras de (30) y (32) a la regla de linealización sería el deseado. En el primer caso, el SP de *Barcelona*, al no formar parte de la secuencia coordinada, se ha de colocar inmediatamente después del último miembro de la coordinación. Es importante anotar que los claudátores que figuran en la regla de linealización no han de corresponder obligatoriamente a los que se deducen del análisis sintáctico, dado que X puede representar un constituyente o una secuencia de ellos. El hecho de que en (30) se coordinen secuencias que no forman constituyente unitario (*Det+N*) es lo que explica que no aparezca en el análisis un claudátor situado a la derecha de los elementos coordinados y que abarque a todos los miembros. Tal etiqueta ha de aparecer en el análisis sintáctico al final del SN (y, por lo tanto, tras el SP). En la interpretación de (32),

el SP es un elemento más del último miembro y, en consecuencia, aparece al final de la coordinación. Esa es la razón de que este tipo de construcciones presenten ambigüedad estructural con respecto al ámbito del complemento especificativo.

5. Queda por explicar cómo resuelve este enfoque el problema que se planteaba con la concordancia de los adjetivos en las construcciones de (21). Nótese que ya no es posible atribuir a estos casos una solución estrictamente sintáctica, puesto que la estructura de tales construcciones está bien formada (como lo demuestra la gramaticalidad de la secuencias en las que el adjetivo se sustituye por un SP o por una oración de relativo especificativa). Puede suponerse que en tales casos la flexión de género y número del adjetivo resulta de la aplicación de una regla morfológica de concordancia que actúa sobre la representación sintáctica de las secuencias coordinadas¹⁶. Dicho mecanismo ha de tener acceso a la estructura de constituyentes, ya que, como se muestra en (34), la regla puede dar resultados distintos en contextos léxicamente idénticos:

- (34) a. bolígrafos y plumas rojas.
b. bolígrafos y plumas rojos.

La única posibilidad de atribuir el resultado divergente de (34) a una misma regla de concordancia consiste en suponer que la diferencia se deriva de la distinta estructura de constituyentes que presentan ambas coordinaciones:

- (35) a. [[bolígrafos] y [plumas rojas]].
b. [[bolígrafos y plumas] rojos].

¹⁶ El nivel de aplicación de las reglas de la morfología flexiva es un punto especialmente controvertido en la teoría generativa actual. Dos son las posiciones que se enfrentan a este respecto: la de quienes proponen una *morfología interpretativa*, en la que las reglas de flexión se aplican inmediatamente después del componente sintáctico, y la de aquellos que propugnan una *morfología léxica*, con las formas flexivas localizadas totalmente en el lexicón. Como trabajos representativos de la primera corriente pueden citarse Aronoff (1976) y Anderson (1982). Entre los que defienden la *morfología léxica* figuran Lieber (1980) y Kiparsky (1982). Pese a que tomaremos como opción operativa el marco de la *morfología interpretativa*, la adopción del modelo lexicista no invalidaría nuestra argumentación, aunque tal vez obligaría a reformular algunos de sus puntos.

Naturalmente, la doble opción de (35) queda en ocasiones constreñida por factores semántico-pragmáticos:

- (36) a. Los autobuses y furgonetas repartidoras.
 b. ??Los autobuses y furgonetas repartidores.
 c. Los astilleros e industrias metalúrgicas.
 d. ??Los astilleros e industrias metalúrgicos.

Es interesante anotar que la regla de concordancia postnuclear funciona de modo radicalmente opuesto a la que establece la flexión de las formas antepuestas al nombre¹⁷. En este último caso, el mecanismo parece regirse por criterios de estricta proximidad lineal:

- (37) a. El niño o niña. / La niña o niño. / *El niña o niño.
 b. Los niños o niñas. / Las niñas o niños. / *Los niñas o niños.
 c. El niño o niños. / La niña o niñas. / *Los niño o niños.

No cabe atribuir este comportamiento al carácter clítico del artículo en español, ya que los determinantes tónicos y los adjetivos antepuestos al nombre siguen la misma pauta:

- (38) a. Algún niño o niña. / Alguna niña o niño. / *Algún niña o niño.
 b. Algunos niños o niñas. / Algunas niñas o niños. / *Algunos niñas o niños.
 c. Magníficos palacios y residencias. / Magníficas residencias y palacios. / *Magníficos residencias y palacios. (cf. Palacios y residencias magníficos).

Por lo tanto, debe suponerse que la flexión de género de los adjuntos prenominales se marca con posterioridad a la regla esbozada en (33). De ahí que el mecanismo actúe siguiendo criterios de adyacencia lineal en (37-38). Por el contrario, en los adjetivos postnucleares, la regla morfológica ha de preceder a la aplicación de (33), por lo que cabe la posibilidad de que el núcleo nominal aparezca ocupado por

¹⁷ Esta diferencia podría aducirse como argumento para defender la estructura del SN reflejada en (11). En efecto: la mayor proximidad estructural entre el determinante y los adjetivos prenucleares con respecto al nombre explicaría que las condiciones de localidad a que ha de sujetarse la regla de concordancia fueran más estrictas. Por el contrario, la relación entre el adjetivo postpuesto y el núcleo nominal quedaría mediada por el nudo \bar{N} , por lo que el mecanismo de concordancia debería establecerse entre el núcleo de \bar{N} (desempeñado por uno o varios nombres) y el adjetivo. Nótese, no obstante, que la misma prueba de la concordancia aplicada a las lenguas en las que el sujeto concuerda con el verbo nos llevaría a proponer una estructura [[SN-V] SN] para las oraciones transitivas.

varias unidades dispuestas en paralelo. Si entre los distintos elementos léxicos situados en tal posición se da contraste de géneros, el adjetivo deberá colocarse en la forma «no marcada» de la oposición (masculino). Es posible que en el contrapuesto comportamiento de los adjuntos pronominales y postnominales hayan influido aspectos tales como el carácter clítico del artículo (lo que ha podido condicionar el funcionamiento del resto de las unidades que en español son susceptibles de ocupar la posición de determinante) o la limitada accesibilidad del adjetivo a la posición prenuclear (circunscrita sobre todo a la función explicativa y a la valoración expresiva, como han indicado Lapesa (1975) y Demonte (1982)). La anteposición del adjetivo ha dado origen en ciertos casos a formas apocopadas que manifiestan una mayor dependencia fonética con respecto al nombre: *gran amigo/coche grande, buen amigo/hombre bueno*.

6. El desigual resultado de la regla de concordancia permite predecir que en (39) la forma pronominal femenina puede tomar como ámbito de referencia el conjunto de la coordinación y no solamente el primer miembro:

- (39) a. Algunas sillas y pupitres.
b. Amplias avenidas y paseos.

En efecto, estos sintagmas admiten una doble lectura, como puede deducirse de las siguientes ampliaciones:

- (40) a. Trajeron algunas sillas y pupitres, muchos pupitres.
b. Ha habido que reparar algunas sillas y pupitres de la clase.
(41) a. Es una ciudad de amplias avenidas y paseos, célebres estos últimos por su estrechez y sinuosidad.
b. Es una ciudad de amplias avenidas y paseos, pero también de estrechas y sinuosas callejuelas.

Si se admite que en estos casos la regla de concordancia opera después de que el formato «en paralelo» se haya convertido en una secuencia lineal, la homonimia estructural de los sintagmas de (39) queda directamente explicada.

La baja aceptabilidad de las construcciones de (21) parece estar relacionada con la separación existente entre los distintos núcleos coordinados y con la presencia en el segundo miembro de formas

que han recibido el morfema de femenino por medio de una regla de concordancia. Si a estos ejemplos se les añaden más unidades del mismo tipo, la marginalidad alcanza cotas todavía más altas:

- (42) a. ??Los niños rubios y las niñas pelirrojas italianos.
 b. ??Los valiosos sofás y las maravillosas sillas dorados de aquel palacio.
 c. ??Algunos locutores y todas las locutoras ciegos de la emisora MK3.
 d. ??Cinco submarinos y las más potentes fragatas italianos.

En la valoración de este tipo de secuencias parecen influir factores perceptivos dependientes de la disposición lineal de las unidades léxicas que componen la coordinación. La teoría de la actuación debe incluir, por lo tanto, un principio que prediga un incremento de la marginalidad a medida que aumenta la complejidad de este tipo de estructuras coordinadas. En particular, la presencia de un determinante propio en cada uno de los miembros dificulta la aceptabilidad de estas construcciones, como se deduce del contraste entre los ejemplos de (20), perfectamente aceptables, y los de (21) y (42), que presentan diversos grados de marginalidad. El mecanismo que estamos sugiriendo no parece, en realidad, muy diferente de los que marcan la inaceptabilidad producida por la reiteración de ciertos procedimientos recursivos, lo que dificulta la tarea computacional del oyente (p. ej., la acumulación de oraciones de relativo).

7. En este trabajo se han intentado estudiar algunas de las condiciones que rigen la aparición de las estructuras coordinadas en español. Dada su variedad, el mejor modo de acoger este tipo de construcciones en la gramática consiste en formular una regla máximamente simple, que permita la coordinación de todo tipo de categorías si se cumplen ciertas condiciones de paralelismo entre los miembros que se unen. Hemos optado, por lo tanto, por la solución interpretativa defendida en Dougherty (1970-71), desechando propuestas anteriores de Gleitman (1965) y Lakoff-Ross (1966), que restringían las posibilidades de coordinación a un reducido número de nudos categoriales (O y SN, como máximo).

Del análisis de algunos casos conflictivos de coordinación en el SN (del tipo *los niños y las niñas de Barcelona*, en donde un complemento especificativo restringe el ámbito de aplicación de todos los núcleos nominales coordinados, a pesar de que cada uno de los miem-

bros cuenta con un determinante propio) se deduce que conviene liberar a la regla de coordinación del requisito de que cada uno de los miembros forme un constituyente unitario en el análisis. Además, se ha intentado mostrar que la representación bidimensional de las estructuras sintácticas (ya sea por medio de diagramas arbóreos, ya a través de paréntesis etiquetados) no recoge adecuadamente las características propias de la coordinación. Sólo un análisis que añada un tercer tipo de relación estructural (la de simultaneidad o paralelismo) es capaz de recoger la complejidad de estos fenómenos. El formato «de extremo a extremo» propuesto en Williams (1977) cumple este requisito y permite, por tanto, obtener un análisis satisfactorio de la coordinación. Si se adopta este modelo, resulta innecesario modificar la estructura comúnmente atribuida al SN. Esta tarea, por el contrario, debe emprenderse en el caso de que se elija el formato tradicional de representación, ya que no permite generar los casos de coordinación anteriormente citados sea cual sea el modelo de estructura del SN del que se parta.

JOSÉ M. BRUCART

Universidad Autónoma de Barcelona

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, S. R. (1982): «Where's Morphology?», *Linguistic Inquiry*, 13, págs. 571-612.
- Aronoff, M. (1976): *Word formation in Generative Grammar*, Cambridge, MIT Press.
- Barrenechea, A. M. (1974): «A propósito de la elipsis en la coordinación», en *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, II, pág. 105-121. [Reed. en Barrenechea, A. M. et alii, *Estudios lingüísticos y dialectológicos. Temas históricos*, Buenos Aires, Hachette Argentina, 1979].
- Bobes Naves, M.^a C. (1972-73): «La coordinación en la frase nominal castellana», *Revista Española de Lingüística*, 2, págs. 285-311, y 3, págs. 261-295.
- Brucart, J. M. (1984): *La elipsis. Aspectos de la elisión sintáctica en español*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Chomsky, N. (1955-56): *The Logical Structure of Linguistic Theory*, Cambridge, MIT [Edición parcial, Nueva York, Plenum, 1975].
- , (1957): *Syntactic Structures*, La Haya, Mouton. [Trad. española de C. P. Otero, México, Siglo XXI, 1974].
- , (1975): *Reflections on Language*, Nueva York, Pantheon. [Trad. española de J. A. Argente y J. M. Nadal, Barcelona, Ariel, 1979].
- , (1981): *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Foris.

- Demonte, V. (1982): «El falso problema de la posición del adjetivo: dos análisis semánticos», *Boletín de la Real Academia Española*, 62, págs. 453-485.
- Dik, S. C. (1968): *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics*, Amsterdam, North-Holland.
- Dougherty, R. C. (1970-71): «A Grammar of Coördinate Conjoined Structures», *Language*, 46, págs. 850-898, y 47, págs. 298-339.
- Gleitman, L. R. (1965): «Coordinating Conjunctions in English», *Language*, 41, pág. 260-293.
- Hockett, C. F. (1958): *A Course in Modern Linguistics*, Nueva York, Macmillan [Trad. española de E. Gregores y J. A. Suárez, Buenos Aires, Eudeba, 1971].
- Jackendoff, R. S. (1977): *X Syntax: A Study of Phrase Structure*, Cambridge, MIT Press.
- Kiparsky, P. (1982): «From Cyclic Phonology to Lexical Phonology», en H. van der Hulst-N. Smith (eds.), *The Structure of Phonological Representations*, I, Dordrecht, Foris, págs. 131-175.
- Lapesa, R. (1975): «La colocación del adjetivo atributivo en español», en *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez-Moñino*, Madrid, Castalia, págs. 329-345.
- Lieber, R. (1980): *On the Organization of the Lexicon*, Doctoral Dissertation, MIT, Cambridge.
- Martinell, E. (1984): «De la complementación a la composición en el SN», *Revista Española de Lingüística*, 14, págs. 223-244.
- Reinhart, T. (1981): «Definite NP Anaphora and C-Command Domains», *Linguistic Inquiry*, 12, págs. 605-63.
- Rojo, G. (1975): «Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas», *Verba*, 2, págs. 193-224.
- Ross, J. R. (1967): *Constraints on Variables in Syntax*, Bloomington, IULC. [Versión resumida en G. Harman (ed.), *On Noam Chomsky: Critical Essays*, New York, Anchor Press/Doubleday, págs. 165-200 (Trad. española de V. Demonte y J. C. Moreno, Madrid, Alianza Ed., 1981, págs. 182-217)].
- Schachter, P. (1977): «Constraints on Coordination», *Language*, 53, págs. 86-103.
- Tato, J.-L. (1976): «Sobre la coordinación», en V. Sánchez de Zavala (ed.), *Estudios de gramática generativa*, Barcelona, Labor, págs. 255-276.
- Vergnaud, J.-R. (1974): *French Relative Clauses*, Doctoral Dissertation, MIT, Cambridge.
- Williams, E. (1978): «Across-the-Board Rule Application», *Linguistic Inquiry*, 9, págs. 31-43.